INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 068-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
AUTO	20/06-2023	Archivo de Diligencias

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 069-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
Oficio	04-07-2023 Orfeo 2023660013888683	citación ampliación de informe
	04-07-2023 Orfeo 2023660013888403	CITACION DECLARACION MY ARTUNDUAGA comandante Soldados Profesionales
	04-07-2023 Orfeo 2023660013888163	Cúcuta BAEEV21 TC JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA BASPC NO. 30
	04-07-2023 Orfeo 2023660013887923	citación abogada LEYDI YURLEY DUQUE CACUA
	04-07-2023 Orfeo 2023660001445091	solicitud documentación ALEXIS RANGEL ZABALETA
	04-07-2023 Orfeo 2023660013889203	Informa practica probatoria a los disciplinados
	04-07-2023 Orfeo 2023660013889093	informa practica probatoria a la defensa
	04-07-2023 Orfeo 2023660013888843	citación ampliación de informe 3660013888403
	04-07-2023 Orfeo 2023660013888683	CITACION

		07-07-2023 Orfeo 2023660001484211 07-07-.2023 Orfeo 2023660014181433 07-07-2023 Orfeo 2023660014187743 01-06-2023 01 -06-2023 14-06-2023 Orfeo 2023660012284933 14-06-2023 Orfeo 2023660012284593 14-06-2023 05-07-2023	CITACION SLP LEIDER ALBERTO MAZO ZAMBRANO Oficio talento Humano Oficio sección Tercera Citación prueba testimonial MY ARTUNDUAGA YASNO Citación prueba testimonial SS QUINTANA RODRIGUEZ Pagador sección Tercera 14-06-2023 oficio Pagador 202366001284933 reiteración Sección Tercera citación SLP ALY DAYAN AGUDELO ROJANO Orfeo 202366001462721
	ASESORAMIENTO PRUEBA TESTIMONIAL	01-06-2023 01-06-2023	Declaración SS QUINTANA RODRIGUEZ DANIEL Declaración MY. JHON JADER ARTUNDUGA YASNO
	Acta	01-06-2023	entrega ID A funcionario Competente
	Oficio		AUTO DE EVALUACION
	Recaudo prueba testimonial	01 de junio de 2023	Declaración MY. JHON JADER ARTUNDUGA YASNO
	Recaudo prueba testimonial	01 de junio de 2023	Declaración SS QUINTANA RODRIGUEZ DANIEL

AUTO	10-07-2023	ejecutoria
OFICIOS	2023660001547911 2023660014706113 2023 660014705283 2023660014707353	14--07-2023 Comunicación Procuraduría Orfeo 14-07-2023 Comunicación BR27 14-07-2023 Comunicación DIPER Comunicación sanción COENE 1

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 067-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
OFICIO	2023660001097941	Registraduría Nacional del Estado civil
OFICIO	2023660008824563	Talento Humano S1
OFICIO	16-JUNIO DE 2023	CITACION SLP LIVAN AMADOR ENRIQUE CITACION DECLARACION
OFICIO	16-06-2023	CITACION DECLARACION ST NARVAEZ PACHON
Oficio	16-06-2023	CITACION SL18 MORENO MATOS
Diligencia	16-06-2023	Declaración ST. BRAYAN NARVAEZ
Diligencia	16-06-2023	Declaración SL18 AMADOR ENRIQUEZ
Diligencia	16-06-2023	Declaración SL18 RUZ ORTEGA
Constancia Secretarial	16-06-2023	Pasa al Despacho
Auto	20-06-2023	ARCHIVO DILIGENCIAS

	06-07-2023	Entrega indagación Disciplinaria funcionario de Instrucción

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 073-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
OFICIO	7-07-2023 Orfeo 20236600142117903 07-07-2023 Orfeo 202660014217263	COENE1 Sección talento humano
Auto	06-07-2023	Auto de Sustanciación
Acta	06-07-2023	Entrega indagación Disciplinaria funcionario de Instrucción

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 074-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
Notificación	18-07-2023 18-07-2023 18-07-2023 18-07-2023	Compulsa de copias Reiteración solicitud Ayudantía reiteración solicitud Sección Tercera Reiteración solicitud sección séptima .

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Cantón Militar San Jorge Vía al Pórtico Cúcuta N/S
Batallón Especial Energético y vial No 21
Correo Electrónico baeev21@buzonejercito.mil.co
Celular 3102796422

	04-07-2023 06-07-2023 Orfeo 2023660014112463	DECLARACION MY ARTUNDUAGA Respuesta requerimiento Sección talento humano
Proyección Auto	04-07-2023	Auto de Sustanciación
Posesión Abogada de oficio	05-07-2023	Posesión abogada de Oficio
Asesoramiento diligencia de declaración	10-07-2023	Diligencia de Ampliación de informe SV. FREDDY ALEJANDRO BELTRAN RODRIGUEZ
Asesoramiento Diligencia de declaración	10-07-2023	MY ARTUNDUAGA

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 070-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
Oficios	01-06-2023 07-07-2023 Orfeo 2023660001483871 07-07-2023 Orfeo 2023660014183153 07-07-2023 ORFEO 2023660001484102	Oficio informa practica probatoria SLP ALI DAYAN AGUDELO Compulsa de copias JIP Oficio DIPER Oficio SLP JUAN MANUEL JACOME VEGA

Constancia	01 de junio de 2023	entrega ID A funcionario Competente
Auto	16 de junio de 2023	Evaluación
Auto	04-07-2023	Formulación de cargos
NOTIFICACION	06-07-2023	Notificación personal al disciplinado Auto de Cargos y fijación de fecha audiencia 18-07-2023
Acta	18-07-2023	audiencia de formulación de cargos aplazada por la defensa

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 071-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
OFICIO	07-07-2023 Orfeo 2023660001488171 07-07-2023 Orfeo 2023660014214823 07-07-2023 Orfeo 2023660014215783	Informa auto ordena recaudo probatorio al disciplinado Sección Tercera Sección talento humano
ACTA	05-07-2023	Entrega Indagación Disciplinaria funcionario Competente
Proyección Auto	06-07-2023	auto de Sustanciación
Acta		

Oficio	11/07/2023	Oficio Sección Tercera
	11/07/2023	Oficio Sección Segunda
	11/07/2023	Oficio Pagador DIPER
	11/07/ 2023	Oficio talento Humano
	11/07/2023	Comunicación Procuraduría
	11/07/2023	Comunicación BR27
	12/07/2023	Comunicación COPER
	12/07/2023	Comunicación DIPER
	12/07-2023	Citación Notificación personal disciplinado
	10/07/2023	
	10/07/2023	
ACTA	10-07-2023	constancia entrega ID a FI
ACTA	10/07/2023	Posesión funcionario de Instrucción
AUTO	10-07-2023	Apertura indagación Disciplinaria

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 079-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
Acta	4/07/2023	entrega ID a F.I
Acta	14/07/2023	Posesión funcionario de Instrucción
Auto	14/07/2023	auto de apertura Indagación Disciplinaria

Notificación	14 -06-2023	Notificación personal C3 MOISES HAARON BENITEZ SOTO
Proyección Auto	14-07-2023	Auto de sustanciación

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 076-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
Oficios	05-07-2023	Oficio Solicitud PAGADURIA
	05-07-2023	oficio Solicitud Sección Tercera
	05-07-2023	Oficio Solicitud Talento Humano
	14-06-2023 Oficio No 2023660012283513	solicitud documentación
	14-06-2023 Oficio No 2023660012283943	Sección Tercera. Solicitud documentación DIPER.

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 077-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
Oficio	09-06-2023 Oficio No 2023660011922813	Solicitud documentación Sección Tercera.
	09-06-2023 Oficio No 2023660011924133	Solicitud documentación DIPER.
	09-06-2023 Oficio No 2023660011924303	comunicación apertura de indagación disciplinaria a la BR27.

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 078-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN

		06-07-2023 20-06-2023 16-06-2023	Notificación por estado Auto Declara persona Ausente Notificación por estado Desfijación Estado Prorroga términos de Instrucción Estado prorroga términos de instrucción
	AUTO	07-07-2023 04-07-2023 . 15-06-2023	Auto declara persona ausente SL18 RACEDO Auto de sustanciación Auto decreta prorroga términos de instrucción
12. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.		

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 24 días del mes de julio de 2023

MARTHA LISETH GALVIS JURADO
C.C. NO. 60342981 de CÚCUTA

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Cantón Militar San Jorge Vía al Pórtico Cúcuta N/S
Batallón Especial Energético y vial No 21
Correo Electrónico baeev21@buzonejercito.mil.co
Celular 3102796422

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA

INFORME DE GESTIÓN No. 01

San José de Cúcuta (Norte de Santander), veinticuatro (24) de Julio de 2023

1. No DEL CONTRATO	067-CENAC-2023
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	27 de junio de 2023
3. POLIZA DE SEGUROS	No DE POLIZA: 475-47-994000060611 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha de Aprobación: 28-06-2023 Aprobado por: TC. JOHN ERIHK BARRERA LAITON
4. CRP	No. CRP: 135823 Fecha expedición: 28 de junio del 2023 Unidas/Subunidad ejecutora: 15-01-03-012 Dependencia: 012 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE -CUCUTA Posición catálogo de gasto: A -02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: NaciónRecurso: 10 Valor: $ 17.400.000
5. FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	28 de junio de 2023
6. CONTRATISTA	• Nombre completo: Martha liseth Galvis jurado • Identificación: C.C. No. 60342981 de Cúcuta • Nacionalidad: colombiana • Dirección — Cúcuta: calle 1 N°1ª-10 Casa 100 Vegas de la florida • Teléfono de contacto: 3212076391 • E-mail de contacto:

	9. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de Llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el Contratista se compromete conla firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dadasu inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contratono se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de Llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada Unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación,inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a sudisposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MON - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecidoen la Constitución Política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013. 14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar a la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una Cláusula Resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto enforma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos deprestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "Clausula excepcional", como quiera que, en este, dicha estipulación resulta facultativa y, por tanto,se encuentra expresa y legalmente autorizada su incluS1dFl. 17. Dar cumplimiento at cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico dela dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este, sin aducircausa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes olos documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria disolver el contrato.
10. Periodo del Informe	28- junio de 2023 al 28- julio -2023

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Cantón Militar San Jorge Vía al Pórtico Cúcuta N/S
Batallón Especial Energético y vial No 21
Correo Electrónico baeev21@buzonejercito.mil.co
Celular 3102796422

	marthaliseth16@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre complete: MY. MORA CAICEDO RONALD ALBERTO Cargo: Ejecutivo y 2Do comandante del BAEEV21
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar sus servicios profesionales como asesor jurídico en los procesos disciplinarios e informativos y administrativos que se adelante y asesoramiento jurídico del comandante de la unidad BAEEV21
9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Se desarrollo el contrato, el contratista se obliga para con el Ejercito Nacional al mediante el CENAC- Cúcuta. **A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Controlar los términos de las etapas dentro de los procesos disciplinarios y administrativos de la unidad militar a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al comandante de la unidad de forma semanal los avances en los procesos. 2. Orientar jurídicamente los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionar en la unidad militar. 3. Socializar procedimientos jurídicos (derechos humanos. DIH, Derecho disciplinario) 4. Recaudar información y dar trámite a los requerimientos en temas de quejas, denuncias, alertas tempranas, seguimiento a muerte en desarrollo operacional militar de seguimiento, grupos de especial protección líderes sociales, restitución de tierras, apoyo a defensas ante organismos internacionales o medidas cautelares. 5. Proyectar solución a los requerimientos jurídicos de diferentes entidades, derechos de petición, tutelas, de acuerdo con los términos indicados en la ley que sean de conocimiento de la unidad. 6. Informar en coordinación con el supervisor del contrato, al comandante de la unidad militar y CEDE 11, temas inherentes al cumplimiento del contrato. 7. Colaborar con la implementación de las políticas jurídicas establecidas por el comando del ejército y avaladas por el comando de la unidad, encaminadas al cumplimiento de la misión constitucional, aplicando el marco normativo. 8. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas a favor de terceros en temas que conozca o llegara a conocer, en razón al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios. 10. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594/2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, reserva que se hará extensiva al derecho de autor que de los mismos se derive. 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos 12. Informar oportunamente por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 13. Responder por el correcto uso, manejo y conservación de los bienes muebles entregados en virtud del presente contrato. 14. Guardar la confidencialidad y debida reserva de la información que le sea

	suministrada con ocasión al presente contrato, en consecuencia, alguna solicitud de la información. 15. Será ingresada a campo área de operaciones en cuanto se requerido por el comando superior y los diferentes procesos que adelanta. **B. OBLIGACIONES GENERALES**: 1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, debenacreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexandoa su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. Por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente at sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe serasumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y latrazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en laley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentrodel desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la informaciónque se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y éticaque le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividadu oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentrode las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020, en "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebraciónde contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto" 8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante,se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la Sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de laCorte Suprema de Justicia.

AUTO	10-07-2023	ejecutoria
OFICIOS	2023660001547041 2023660014698493 2023660014697783 14-07-2023 Orfeo 2023660014699353	14--07-2023 Comunicación Procuraduría Orfeo 14-07-2023 Comunicación BR27 Orfeo 14-07-2023 Comunicación DIPER Comunicación sanción COEE 1

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 065-2023

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
Audiencia – asesoramiento	22-06-2023	audiencia Formulación de Cargos y Practica probatoria
AUDIENCIA	26 -06-2023	Audiencia Alegatos de Conclusión
Elaboración proyección	04-07-2023	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTA	04-07-2023	Acta de Audiencia Fallo de Primera Instancia

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTANEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALE S

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 063-2022

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
Citación	04-07-2023	Citación Abogado de oficio posesión y notificación auto de formulación de cargos y practica probatoria
NOTIFICACIÓN	12-07-2023	Notificación Abogada de Oficio Dra. YURLEY DUQUE CACUA – se fija fecha audiencia formulación de cargos 26 de julio de 2023 09.00 horas

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 064-2022

DOCUMENTO	FECHA\ ORFEO	DESCRIPCIÓN
Constancia Secretarial	14--07-2023	aplazamiento de la audiencia de continuación Audiencia Formulación de cargos
AUDIENCIA	26 -06-2023	Audiencia Alegatos de Conclusión
Elaboración proyección	04-07-2023	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTA	04-07-2023	Acta de Audiencia Fallo de Primera Instancia